

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, suscrito entre LAUDO FORMACION S.L. y otras.

D. / Dña. _____, con NIF _____,
como representante legal de la empresa _____,
con CIF _____ domiciliada en (calle, municipio, provincia) en: _____.

DECLARA

- Que la empresa _____ está interesada en su adhesión al contrato de fecha 2 de enero de 2018 suscrito entre LAUDO FORMACION S.L., como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada ley.
- Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato.
- Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surtir sus efectos.

Empresa:		CIF:
Persona de contacto:	Cargo:	
Email:	Tfno. oficina:	Móvil:
Cuenta cotización principal:	Actividad:	Convenio colectivo:
PYME SI ☐ NO ☐	Representante Legal de Trabajadores (Sindicatos) SI ☐ NO ☐	
Plantilla media del año anterior:	Contacto del RLT:	Tfno. Contacto RLT:
EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN: SI ☐ NO ☐		
*En caso de ser de nueva creación indicar las siguientes fechas: creación de Empresa _____ y creación cuenta cotización _____ *En caso de ser de nueva creación indicar el número de trabajadores dados de alta por primera vez _____.		

Reserva de crédito

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros 6 meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Lugar y Fecha: _____

Entidad Externa
LAUDO FORMACION, S.L.

Empresa agrupada



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de “formación profesional para el empleo”, todos los gastos de acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos en la Entidad Externa.

En el supuesto de que alguna de las empresas agrupadas en el convenio, decida causar baja en el mismo, y si existiese pendiente de finalizar la prestación de algún servicio específico ya concertado, este acuerdo permanecerá vigente, únicamente respecto al referido servicio, hasta su completa finalización, dándose por extinguido una vez se haya prestado en su totalidad el mismo.

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos, se delega en la Entidad Externa la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja que se trate. La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento “desistimiento del Contrato de encomienda de organización”.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 julio, las obligaciones de la Entidad Externa son las siguientes:

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así que se acuerde con la empresa).
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.
9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

De conformidad con lo regulado en el art. 12.2 del Real Decreto 395/2007, de 27 de marzo, “la formación de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica”.

LAUDO FORMACION SL es el **Responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

- **Fines del tratamiento:** Por interés legítimo del responsable: mantener una relación comercial. Por consentimiento del interesado: el envío de comunicaciones de productos o servicios.
- **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- **Comunicación de los datos:** no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos que asisten al Interesado:**
 - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
 - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
 - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Los datos de contacto para ejercer sus derechos son: LAUDO FORMACION SL. C/ ALCALÁ, 4 1º IZQ - 28014 MADRID (Madrid) y el correo electrónico info@laudoformacion.com Para realizar el tratamiento de datos descrito, el Responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal.

El **Interesado** consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos mediante la firma del presente documento.